

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO N° 434

SAN SALVADOR, LUNES 21 DE MARZO DE 2022

NUMERO 57

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación Formando Oportunidades y Valores y Decreto Ejecutivo No. 2, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1646.- Se ordena la Reposición de la inscripción número dos del libro noventa y cinco, propiedad de Morazán, que ampara la titularidad del dominio a nombre del señor Víctor Membreño.....

Acuerdos Nos. 218, 244 y 282.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, solicitada por diferentes sociedades.....

Acuerdo No. 332.- Se autoriza ampliación de un tanque para consumo privado, que se utilizará para almacenar y suministrar aceite combustible diesel.....

Acuerdo No. 334.- Se autoriza la remodelación de una estación de servicio denominada "PUMA ORIENTAL".....

Acuerdo No. 342.- Se autoriza la ampliación de la capacidad de almacenamiento de combustible, de la estación de servicio que se denominará "ESTACION DE SERVICIO EDGAR AVILÉS".....

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-0904, 15-1549 y 15-1550.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Don Bosco.....

Pág.

Pág.

Acuerdo No. 15-0364.- Se acuerda delegar al Arquitecto Herbert Alexander Armas Guerrero, para que firme toda la documentación que se genere en la Dirección de Infraestructura Educativa..... 28

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 57-D(2).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario..... 28

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Instructivo para Presentar la Solicitud y Emisión de Opiniones Jurídicas..... 29-36

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza de Presupuesto, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, de la municipalidad de La Unión..... 37-42

Decretos Nos. 1 y 2.- Ordenanzas Transitorias de Exoneración del Pago de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor de los municipios de Joateca y San Pedro Masahuat..... 43-46

Decretos Nos. 2(2).- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios de los municipios de Nejapa y Moncagua..... 47-49

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Condominio Residencial La Floresta y Acuerdo No. 9, emitido por la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .. 50-53

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	54
Aceptación de Herencia.....	54
Título Supletorio.....	55
Aviso de Inscripción.....	55-56
Herencia Yacente.....	56
Edicto de Emplazamiento.....	56-57
Marcas de Producto y Servicio.....	57

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	58
Herencia Yacente.....	58

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	59
Herencia Yacente.....	59

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	60-89
Aceptación de Herencia.....	89-117
Herencia Yacente.....	117-118
Título de Propiedad.....	118-120
Título Supletorio.....	120-126
Sentencia de Nacionalidad.....	126-130
Nombre Comercial.....	130-132
Convocatorias.....	133-135
Reposición de Certificados.....	135-137
Título Municipal.....	137
Edicto de Emplazamiento.....	137-138
Marca de Servicios.....	138-139
Resoluciones.....	140-143

Pág.

Pág.

Marca de Producto..... 144-151

Instrumento Observado Centro Nacional de Registros... 151

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	152-163
Título de Propiedad.....	163
Título de Dominio.....	164
Nombre Comercial.....	164-165
Señal de Publicidad Comercial.....	165
Convocatorias.....	165-166
Reposición de Certificados.....	166-167
Marca de Servicios.....	168-170
Declaratoria de Muerte Presunta.....	170-173
Marca de Producto.....	173-187

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	188-200
Título de Propiedad.....	200-203
Título Supletorio.....	204-205
Nombre Comercial.....	205-206
Señal de Publicidad Comercial.....	206
Convocatorias.....	206-207
Subasta Pública.....	208
Reposición de Certificados.....	208
Balance de Liquidación.....	209
Marca de Servicios.....	209-213
Marca de Producto.....	214-226

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Certificaciones de las resoluciones en los procesos de inconstitucionalidad con las referencias 13-2017 y 147-2017... 227-252

DECRETO NUMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República; Artículos 7 inciso segundo y 129 de la Ley General Tributaria Municipal; es facultad de este Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza.
- II. Que el artículo 203 de la Constitución de la República otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el artículo Doscientos cuatro ordinales primeros de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia;
- III. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 4. Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- IV. Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal dentro de sus funciones como tal, brinda servicios de calificaciones, traspasos, desmembraciones, rectificaciones por trámites de inmuebles que los contribuyentes, tanto persona natural como jurídica, solicitan, así también elabora ubicaciones catastrales y certificaciones, por lo que actualmente no se está realizando el cobro de tasa por el servicio prestado por la Municipalidad.
- V. Que es menester obtener un incremento a las arcas municipales, para que se puedan desarrollar proyectos en pro de los habitantes del Municipio, por lo cual se vuelve necesario establecer un cobro por los servicios prestados por la Municipalidad y que se tramitan en la Unidad de Administración Tributaria Municipal.

POR TANTO,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal, y la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo

DECRETA la siguiente:

**"REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA"**

Artículo 1. Adiciónese al Art 7, el Literal C) Servicio de Registro en el Catastro Municipal

N° 1) Por el trámite administrativo de inscripción, traspaso, desmembración y/o similares, en el Catastro Municipal para persona natural, se cancelará el valor de la tasa de la manera que se detalla a continuación:

**Valor del Inmueble (según valor de escritura)**

- a) Desde \$ 0.00 hasta \$ 16,000.00 valor a cancelar \$ 5.00.
- b) Desde \$ 16,000.01 hasta \$ 28,000.00 valor a cancelar \$ 8.00.
- c) Desde \$ 28,000.01 hasta \$ 60,000.00 valor a cancelar \$12.00.
- d) Desde \$ 60,000.01 en adelante valor a cancelar \$25.00

N° 2) Por el trámite administrativo de inscripción, traspaso, desmembración y/o similares, en el Catastro Municipal para Persona Jurídica, se cancelará el valor de \$ 50.00 por cada trámite, independientemente el valor del inmueble.

N° 3) Otros Trámites Catastrales Municipales:

- a) Croquis de ubicación Catastral Municipal - \$ 2.50 (persona natural) y \$ 5.00 (persona jurídica)
- b) Certificación Catastral Municipal - \$ 2.50 (persona natural) y \$ 5.00 (persona jurídica)

Artículo 2. La presente Reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y se aplicará a todos las solicitudes que se encuentren en trámite al momento de su entrada en vigencia.

Nejapa, San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.